



BANCO ZARAGOZANO

FONDO DE INVERSION ZARAGOZANO BOLSA III FIM.

(En trámite de cambio de denominación por ZARAGOZANO GARANTIZADO RENTA FIJA EMERGENTE F.I.M.)

Adjunto se remite la presente información como:

HECHO RELEVANTE

Banco Zaragozano tiene la intención de realizar una promoción en la suscripción del Fondo de Inversión ZARAGOZANO BOLSA III F.I.M. (ZARAGOZANO GARANTIZADO RENTA FIJA EMERGENTE F.I.M.), consistente en el pago en efectivo, mediante abono en cuenta al cliente, de un importe equivalente al 1,5% del importe invertido en el Fondo. Esta promoción está dirigida a aquellos partícipes que reúnan los siguientes requisitos:

- A) Sean personas físicas.
- B) Efectúen una inversión en este Fondo desde la fecha de registro del folleto informativo en la CNMV.
- C) Que la citada inversión se haya realizado mediante un traspaso del importe que mantengan en otro Fondo. (Inversión mediante Traspaso).

Para tener derecho a la promoción, el partícipe ha de dar orden de traspaso de sus fondos, que pueden estar gestionados por cualquier Gestora, incluida BZ Gestión, SGIIC, S.A, (siempre y cuando los Fondos de origen reúnan los requisitos especificados por la ley).

El abono del incentivo se realizará una vez se haya hecho efectivo el traspaso en el Fondo de Inversión ZARAGOZANO BOLSA III F.I.M. (ZARAGOZANO GARANTIZADO RENTA FIJA EMERGENTE F.I.M.). Esta promoción no presenta un límite máximo para el pago del 1,5% correspondiente, estando la cantidad final a percibir por el partícipe determinada en función del importe efectivamente traspasado.

Desde el punto de vista fiscal, el abono al cliente, persona física que traspase su Fondo de Inversión, del 1,5% del importe de las participaciones que suscriba de dicho fondo, constituye una retribución del capital mobiliario, estando el importe de la retribución sujeto a retención, actualmente al tipo del 15%; posteriormente, el cliente habrá de incorporar este rendimiento junto al resto de los que obtenga, tributando por el mismo a los tipos de la tarifa general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Esta oferta promocional tendrá validez hasta el día de inicio del periodo de rentabilidad garantizada del Fondo - 1 de octubre de 2003- o hasta alcanzar el volumen patrimonial máximo previsto en el folleto del Fondo de Inversión.

Madrid, nueve de julio de dos mil tres.

**Banco
Zaragozano****COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES****17 JUL. 2003****REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2003 073052.....**

Banco Zaragozano S.A., en calidad de entidad comercializadora se dirige a la CNMV en relación al hecho relevante referente al FONDO DE INVERSION ZARAGOZANO GARANTIZADO BOLSA III FIM, presentado el pasado día 10 de julio de 2003, con el número de registro de entrada 2003071103 con el fin de aclarar los siguientes puntos:

1. El abono del incentivo se realizará el día 2 de octubre de 2003.
2. El incentivo se abonará en función del importe efectivamente traspasado durante el periodo de vigencia de la campaña, siempre y cuando las participaciones correspondientes, asignadas en el Fondo de Inversión no hayan sido reembolsadas en la fecha de abono de incentivo.
3. El pago del incentivo se efectuará en la cuenta designada por el partícipe a tales efectos.

Madrid 15 de julio de 2003

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Fdo.: José Luis Lorente Navarro
Director Asesoría Jurídica